

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000556

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037

N° E/M : 00534

Señores : R.U.C. :
Dirección :
Teléfono : Fax :
Email : Fecha : 22/06/2026 Moneda : S/.
Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO D EMANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	606500260054	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS ADJUNTO: TERMINOS DE REFERENCIA.	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio



ANEXO N° 02: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE HEMODIÁLISIS/NEFROLOGÍA - HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
Actividad del POI:	Diagnóstico técnico especializado, como condición precedente para la determinación del requerimiento de mantenimiento integrado (preventivo y correctivo).
Denominación de la Contratación:	Servicio de DIAGNÓSTICO especializado de 06 máquinas de hemodiálisis marca FRESENIUS modelo 4008s-v10.
Descripción de la necesidad / CMN	NECESIDAD PROGRAMADA EN EL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar la continuidad operativa, la seguridad, la disponibilidad y la eficacia terapéutica del servicio de hemodiálisis brindado por la Unidad de Hemodiálisis/Nefrología del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, mediante la ejecución, a todo costo, del servicio de diagnóstico técnico especializado de seis (06) máquinas de hemodiálisis marca FRESENIUS, modelo 4008S.

El diagnóstico técnico constituye una condición precedente para la determinación del requerimiento del servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo), permitiendo identificar con precisión el estado operativo y funcional de los equipos, así como evaluar los componentes internos, sistemas hidráulicos, neumáticos, electrónicos y demás elementos que intervienen en su funcionamiento. Asimismo, permitirá detectar fallas, determinar el grado de desgaste de sus componentes y establecer el alcance técnico de las intervenciones necesarias, conforme a las recomendaciones del fabricante y la normativa técnica aplicable.

La información obtenida como resultado del diagnóstico permitirá planificar y sustentar técnicamente las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la eventual reposición de componentes, contribuyendo a mitigar los riesgos de fallas operativas, interrupciones del servicio y eventos asociados a contaminación o funcionamiento inadecuado de los equipos durante las sesiones de hemodiálisis.

En consecuencia, la presente contratación busca salvaguardar la salud, la vida y la integridad de los pacientes con enfermedad renal crónica que dependen de la terapia de hemodiálisis como tratamiento de soporte vital, garantizando la continuidad y calidad de la atención asistencial. Asimismo, contribuirá a optimizar la gestión de los equipos biomédicos institucionales, preservar su vida útil y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad del paciente, bioseguridad y mantenimiento de tecnología biomédica vigentes.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer las condiciones técnicas y administrativas para la contratación de un servicio especializado de **Diagnóstico técnico (1era etapa), a todo costo, previo al Mantenimiento Integral (preventivo y correctivo) de seis (06) máquinas de hemodiálisis de la marca FRESENIUS, modelo 4008S-v10**, con la finalidad de determinar el estado situacional actual de los equipos, identificar fallas críticas y listar los repuestos e insumos originales necesarios para garantizar su posterior operatividad y seguridad clínica.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para lograr el objetivo general, el proveedor deberá cumplir con las siguientes metas detalladas:


Lic. Enf. Miriam Torbisco Olazabal
ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA
C.E.P: 096881 RNE: 036475

- o Evaluar el estado integral (mecánico, hidráulico, electrónico y de software) de las seis (06) máquinas de hemodiálisis FRESSENIUS 4008S V10.
- o Realizar pruebas de funcionamiento y medición de parámetros críticos (flujos, presiones, conductividad, control de ultrafiltración y temperaturas) de acuerdo con los manuales del fabricante.
- o Identificar y registrar las fallas recurrentes, alertas del sistema o desgastes prematuros en los componentes internos de cada equipo.
- o Elaborar un informe técnico individualizado (diagnóstico) por cada máquina, que incluya el listado detallado de repuestos originales, kits de mantenimiento preventivo (de horas/años según corresponda) e insumos requeridos.
- o Emitir un presupuesto estimado y cronograma sugerido para las intervenciones de mantenimiento correctivo y preventivo posterior, optimizando los tiempos de parada de los equipos.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El presente servicio está destinado a efectuar el diagnóstico de 06 máquinas de hemodiálisis marca FRESSENIUS modelo 4008s-v10. El contratista ejecutará el servicio a todo costo (incluyendo mano de obra calificada, herramientas especializadas, software de diagnóstico si aplica)

4.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Descripción de los equipos que se realizara el diagnóstico:

MAQ. N°	EQUIPO / SERIE	MODELO	MARCA	FECHA ULTIMO DE MANTENIMIENTO (POR GARANTIA)	AÑO FABRIC.	HORAS TRABAJAS (anotado a las 09:50am)	PATRIMONIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Máquina de hemodiálisis 1SXA2XZY	4008S - v10	FRESSENIUS	28/03/2025	2021	1010916	532245500004	Servicio de diagnóstico especializado de 06 máquinas de hemodiálisis, marca FRESSENIUS modelo 4008S-v10, para posterior fase 2 (mantenimiento preventivo y correctivo)
2	Máquina de hemodiálisis 1SXA2XZZ	4008S - v10	FRESSENIUS	28/03/2025	2021	1263059	532245500001	
3	Máquina de hemodiálisis 1SXA2Y00	4008S - v10	FRESSENIUS	28/03/2025	2021	1321223	532245500006	
4	Máquina de hemodiálisis 1SXA2Y01	4008S - v10	FRESSENIUS	28/03/2025	2021	1411796	532245500002	
5	Máquina de hemodiálisis 1SXA2Y02	4008S - v10	FRESSENIUS	28/03/2025	2021	1225443	532245500005	
6	Máquina de hemodiálisis 1SXA2Y03	4008S - v10	FRESSENIUS	28/03/2025	2021	1343980	532245500003	


 Lic. Enf. Miriam Torbisco Olazabal
 ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA
 C.E.P: 096881 RNE: 036475

4.2.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS CLAVE (ESPECIFICIDADES DEL MODELO 4008S V10)

El enfoque del diagnóstico debe alinearse estrictamente con los manuales de servicio del fabricante (FRESENIUS MEDICAL CARE) y contemplar de manera prioritaria los siguientes sistemas:

SISTEMA CRÍTICO A EVALUAR	ENFOQUE DEL DIAGNÓSTICO
SISTEMA HIDRÁULICO Y DE BALANCE	Evaluación del estado de las cámaras de balance, membranas, válvulas magnéticas y la bomba de ultrafiltración (UF).
SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA Y CONDUCTIVIDAD	Calibración y respuesta de los sensores de conductividad y celdas de temperatura.
SISTEMA DE SEGURIDAD SANITARIA	Estado del sistema de desinfección (calor/química) y detección de fugas de corriente o fallas de aislamiento.
MÓDULO EXTRACORPÓREO	Desgaste de los rodillos de la bomba de sangre, detectores de burbujas (ultrasonido) y pinzas de seguridad (clamp).

4.2.2 CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD (BIOSEGURIDAD)

- o **Continuidad del Servicio:** El diagnóstico de los equipos se programará de acuerdo a la disponibilidad de horario designado por el área usuaria y en coordinación con el proveedor, el horario disponible por la **Unidad de Hemodiálisis** del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega para la disponibilidad de los equipos para la ejecución de vuestro servicio a brindar, se detalla a continuación:

Días no disponibles: Lunes – miércoles – viernes

Días disponibles: Martes – jueves - sábado y domingo (si amerita)

Horas disponibles: 4:00pm-7:00pm (los tres días, previa coordinación con área usuaria)

Contactos de personal encargado:

Ronald Sixto García Rivero

928191081

ronalius16@gmail.com

Marco Antonio Boluarte Contreras

983916886

marco.boluarte@gmail.com

- o **Herramientas Certificadas:** Todo el diagnóstico que requiera mediciones (presión, conductividad, temperatura) deberá realizarse con analizadores de seguridad eléctrica y simuladores biomédicos que cuenten con **certificados de calibración vigentes**.

4.3 ACTIVIDADES A EJECUTAR

El principal error en esta fase es confundir un "DIAGNÓSTICO" con una REVISIÓN TÉCNICA SIMPLE, al tratarse de soporte vital, el enfoque **exige un desarmado sistemático e inspección de cuatro bloques críticos (extracorpóreo, hidráulico, control de temperatura, Conductividad, y, Seguridad Sanitaria)**, entregando un costeo exacto de repuestos para la posterior etapa 2 (mantenimiento correctivo y preventivo).

El servicio se abordará bajo un enfoque de **gestión de riesgo hospitalario, seguridad del paciente y optimización de activos biomédicos**. Dado que las máquinas de hemodiálisis FRESENIUS

4008S v10 son equipos de soporte de vida críticos, el diagnóstico previo al mantenimiento no solo debe identificar fallas actuales, sino predecir desgastes prematuros para evitar paradas no programadas durante los tratamientos de terapia de reemplazo renal.

En ese preámbulo, el diagnóstico constituye una evaluación técnica integral y no una revisión


Lic. Enf. Miriam Torbisco Olazabal
ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA
C.E.P: 096881 RNE: 036475

técnica simple. Considerando que las máquinas de hemodiálisis son equipos biomédicos de soporte vital, el servicio deberá desarrollarse bajo un enfoque de gestión del riesgo hospitalario, seguridad del paciente y optimización de activos biomédicos. En consecuencia, el diagnóstico deberá identificar las fallas existentes, determinar el estado operativo y funcional de los equipos, detectar desgastes prematuros y establecer técnicamente el alcance del mantenimiento integral (preventivo y correctivo).

El contratista ejecutará el servicio a todo costo, incluyendo mano de obra especializada, herramientas, instrumentos de medición, software de diagnóstico (de corresponder) y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Las actividades mínimas a desarrollar se clasifican en los siguientes niveles de evaluación:

4.3.1 EVALUACIÓN FUNCIONAL Y OPERATIVA

Comprende la verificación del comportamiento del equipo durante la simulación de tratamiento y la evaluación de sus parámetros funcionales, considerando como mínimo las siguientes actividades:

- **Inspección visual externa e interna:** Verificar el estado de la carcasa, pantallas, módulos de control, fuentes de poder y estado general de la limpieza interna del equipo.
- **Pruebas de simulación de alarmas de seguridad:** Verificación del correcto disparo de alarmas críticas (presión venosa, presión arterial, transductor de presión de diálisis, fuga de sangre y conductividad fuera de rango).
- **Verificación del sistema de desinfección:** Evaluación de los ciclos de lavado térmico y químico, comprobando que las válvulas de toma de desinfectante actúen correctamente.

4.3.2 EVALUACIÓN TÉCNICA / HARDWARE

Comprende la inspección interna de los sistemas hidráulicos, electrónicos y neumáticos del equipo para identificar fugas, corrosión, cristalización de bicarbonato, desgaste de componentes y demás condiciones que afecten su funcionamiento.

Las actividades mínimas serán las siguientes:

- **Evaluación del sistema hidráulico (Circuito de fluidos):** Inspección de las cámaras de balance (membranas, resortes y estanqueidad).
 - Verificación de la bomba de ultrafiltración y bombas de flujo (UF y UF/desgasificación).
 - Evaluación del estado de las electroválvulas y líneas de interconexión para detectar fugas o cristalización de bicarbonato.
- **Evaluación del sistema neumático y sistema de desgasificación:** Control de presiones hidrodinámicas y niveles de desgasificación del agua tratada dentro de la máquina.
- **Evaluación del sistema de control y electrónica:** Verificación de las tarjetas electrónicas principales (LP 631, LP 632, LP 633 o según versión del modelo 4008S).
 - Comprobación de la estabilidad de las fuentes de voltaje.
 - Prueba de respuesta de los sensores de conductividad, temperatura y detectores de burbujas/sangre.

4.3.3 ANÁLISIS DE HISTORIAL Y SOFTWARE

Comprende la revisión del historial operativo registrado por el equipo mediante la versión de software V10, con la finalidad de identificar fallas intermitentes, eventos repetitivos y condiciones de desgaste de los componentes.


Lic. Enf. Miriam Torbisca Olazabal
ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA
C.E.P.: 096881 RNE: 036475

Las actividades mínimas serán las siguientes:

- **Revisión del historial técnico:** Analizar las horas de funcionamiento de cada componente crítico (bombas, válvulas y sensores).
- Revisión del registro histórico de alarmas y eventos almacenados por el equipo.
- Verificación de la información registrada en la versión de software V10 para identificar fallas intermitentes o recurrentes que permitan sustentar técnicamente las acciones de mantenimiento recomendadas.

4.3.4 ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO Y PLAN DE REPARACIÓN (ENTREGABLE PRINCIPAL)

Como resultado del diagnóstico, el contratista deberá emitir un informe individualizado por cada una de las seis (06) máquinas, identificadas mediante número de serie y código patrimonial, que contenga como mínimo:

- **Check-list de estado actual:** Matriz de componentes evaluados con calificación (Operativo / Deficiente / Crítico).
- **Diagnóstico de fallas:** Sustento técnico detallado de las averías encontradas que impiden el correcto funcionamiento o que ponen en riesgo la bioseguridad del paciente.
- **Listado de repuestos críticos requeridos:** Cuadro detallado con la descripción técnica, número de parte original de FRESSENIUS y cantidad exacta de los componentes que deben ser reemplazados en la siguiente etapa (mantenimiento correctivo y preventivo).
- **Presupuesto estimado de reparación:** Propuesta económica valorizada para la ejecución de la segunda etapa correspondiente al mantenimiento integral.

4.4 RESULTADOS ESPERADOS / ENTREGABLE ESPERADO DEL ENFOQUE

El resultado final de este enfoque no es solo un "check-list", sino un INFORME TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO INDIVIDUALIZADO por cada máquina (identificada por su número de serie), el cual debe incluir:

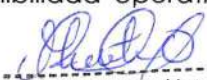
1. Estado actual de conservación y operatividad.
2. Listado detallado de repuestos críticos requeridos (filtros, kits de o-rings, membranas, etc.) con sus respectivos números de parte originales de FRESSENIUS.
3. Recomendaciones específicas para el posterior mantenimiento preventivo o correctivo (prioridad alta, media o baja).

V. PROCEDIMIENTOS / METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN

El contratista deberá ejecutar el servicio de diagnóstico técnico especializado conforme a una metodología de trabajo planificada, documentada y coordinada con la Unidad de Hemodiálisis/Nefrología del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, garantizando la continuidad del servicio asistencial, la trazabilidad de las actividades realizadas y el cumplimiento de las condiciones técnicas y administrativas establecidas en los presentes Términos de Referencia.

5.1 COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Previo al inicio de la intervención, el contratista coordinará con el área usuaria el cronograma de ejecución del servicio, considerando la disponibilidad operativa de los


Lic. Enf. Miriam Torbisco Olazabal
ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA
C.E.P: 096881 RNE: 036475

equipos y los horarios autorizados por la Entidad.

Toda reprogramación deberá ser previamente comunicada y aprobada por el responsable designado por la Unidad de Hemodiálisis/Nefrología.

5.2 ACCESO E IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS

Antes de iniciar el diagnóstico, el contratista verificará la identificación de cada equipo mediante su código patrimonial, número de serie, modelo y ubicación física, dejando constancia de los equipos intervenidos.

Asimismo, verificará que existan las condiciones necesarias para desarrollar el servicio de forma segura, sin afectar la continuidad de la atención asistencial.

5.3 EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades de diagnóstico deberán ejecutarse conforme a los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante, las buenas prácticas de ingeniería clínica y las especificaciones contenidas en los presentes Términos de Referencia.

Durante la ejecución del servicio, el contratista deberá mantener la trazabilidad de las intervenciones realizadas en cada equipo y conservar la integridad de todos sus componentes.

5.4 CONTROL DE CALIDAD

El contratista será responsable de asegurar la confiabilidad y consistencia de los resultados obtenidos durante el diagnóstico.

Para tal efecto, utilizará equipos de medición, analizadores, simuladores biomédicos, software de diagnóstico e instrumentos técnicamente adecuados, que cuenten con certificados de calibración vigentes cuando corresponda.

La Entidad podrá solicitar la presentación de los certificados de calibración de los instrumentos utilizados durante la ejecución del servicio.

5.5 MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y SEGURIDAD

Durante toda la ejecución del servicio, el contratista deberá cumplir con las disposiciones sobre bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, así como con los protocolos internos del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

El personal técnico deberá utilizar los equipos de protección personal requeridos y adoptar las medidas necesarias para prevenir riesgos que puedan comprometer la seguridad de los pacientes, del personal asistencial y de los equipos biomédicos.

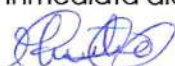
5.6 REGISTRO Y TRAZABILIDAD

El contratista deberá documentar todas las intervenciones realizadas, registrando las evidencias técnicas que sustenten los resultados del diagnóstico.

Los registros obtenidos durante la ejecución del servicio servirán de sustento para la elaboración del informe técnico correspondiente y deberán conservar la trazabilidad de cada una de las máquinas evaluadas.

5.7 COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS CRÍTICOS

Cuando durante la ejecución del diagnóstico se identifiquen condiciones que representen un riesgo para la seguridad del paciente, la continuidad del servicio o la integridad del equipo biomédico, el contratista deberá comunicar de manera inmediata dichos hallazgos


Lic. Enf. Miriam Torbisco Olazabal
ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA
C.E.P: 096881 RNE: 036475

al responsable designado por la Entidad, sin perjuicio de su incorporación en el informe técnico final.

5.8 Cierre del servicio

Concluidas las actividades de diagnóstico, el contratista efectuará el cierre de la intervención con el área usuaria, haciendo entrega de los informes técnicos y demás entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia.

La conformidad del servicio estará sujeta a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los productos exigidos por la Entidad.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS, Y/O SANITARIAS NACIONALES

El mantenimiento de las ambulancias del SAMU deberá cumplir estrictamente con los reglamentos técnicos, normas y estándares nacionales, con el objetivo de garantizar la seguridad del paciente, la operatividad del vehículo y la bioseguridad del personal. Entre los principales reglamentos y normas aplicables se incluyen:

La ejecución del servicio de diagnóstico técnico especializado deberá desarrollarse considerando las disposiciones técnicas, sanitarias y de seguridad aplicables a equipos biomédicos, así como las recomendaciones del fabricante para las máquinas de hemodiálisis marca FRESENIUS, modelo 4008S.

El contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes referencias normativas y técnicas:

- Ley N.º 26842 – Ley General de Salud, y sus modificatorias, en lo relacionado con la protección de la salud de las personas y la prestación segura de servicios sanitarios.
- Normativa vigente del Ministerio de Salud (MINSA) relacionada con la gestión, mantenimiento, seguridad y operatividad de equipos biomédicos en establecimientos de salud.
- Normas de seguridad eléctrica aplicables a equipos médicos, considerando las recomendaciones técnicas para equipos electromédicos de uso hospitalario.
- IEC 60601-1 – Equipos electromédicos. Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial, y sus normas complementarias aplicables, en lo que corresponda a la evaluación de seguridad del equipo.
- IEC 60601-2-16 – Requisitos particulares para la seguridad básica y funcionamiento esencial de equipos de hemodiálisis, hemodiafiltración y hemofiltración, aplicable a la evaluación de equipos utilizados para terapia de reemplazo renal.
- Normas metrológicas y criterios de calibración vigentes, aplicables a los instrumentos de medición utilizados durante la ejecución del servicio, garantizando la trazabilidad y confiabilidad de los resultados obtenidos.
- Buenas prácticas de ingeniería clínica y mantenimiento de tecnología sanitaria, aplicables a la evaluación, diagnóstico y conservación de equipos biomédicos.
- Protocolos institucionales de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, durante la ejecución de las actividades en áreas asistenciales.

VII. PERFIL REQUERIDO

7.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

- No se estipula para el presente requerimiento


Lic. Enf. Mirlam Torbisca Olazabal
ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA
C.E.P: 096881 RNE: 036475

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (PERSONAL CLAVE)

No Aplica, (el proveedor es responsable)

C. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Veinte mil con 00/100 con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el postor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

VIII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de ofertas se realizará a través de la plataforma de Contratos Menores de la PLADICOP, de conformidad con la Décima Tercera y Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

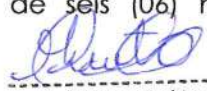
La gestión del procedimiento estará a cargo de la DEC, garantizando el cumplimiento de los principios de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia, facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración.

Los postores deberán presentar la siguiente documentación:

- **Propuesta económica:** Presentada mediante cotización, indicando los precios totales e incluyen el IGV y demás tributos de ley.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

IX. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El contratista será responsable de proporcionar todos los recursos necesarios para la adecuada ejecución del servicio de diagnóstico técnico especializado de seis (06) máquinas de


Lic. Enf. Miriam Torbisco Olazabal
ESP ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA
C.E.P.: 096881 RNE: 036475

hemodiálisis marca FRESENIUS, modelo 4008S, considerando que la contratación se ejecuta a todo costo.

Los recursos mínimos que deberá proveer el contratista comprenden:

9.1 PERSONAL ESPECIALIZADO

El contratista deberá disponer de personal técnico calificado y con experiencia comprobada en diagnóstico, mantenimiento y evaluación de equipos de hemodiálisis, especialmente en equipos marca FRESENIUS, modelo 4008S.

El personal asignado deberá contar con los conocimientos técnicos necesarios para la intervención segura de equipos biomédicos críticos, aplicando procedimientos de ingeniería clínica, seguridad del paciente y bioseguridad.

9.2 HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

El contratista deberá proporcionar las herramientas, equipos auxiliares e instrumentos necesarios para la ejecución del diagnóstico, los cuales deberán encontrarse en adecuado estado operativo.

Los equipos de medición empleados para la evaluación de parámetros técnicos deberán contar con certificados de calibración vigentes, cuando corresponda, garantizando la confiabilidad y trazabilidad de los resultados obtenidos.

Como mínimo, deberá disponer de:

- Equipos de medición y verificación de parámetros hidráulicos.
- Instrumentos para medición de conductividad y temperatura.
- Analizadores o simuladores biomédicos aplicables al diagnóstico de equipos de hemodiálisis.
- Equipos de prueba para verificación de alarmas y sistemas de seguridad.
- Herramientas especializadas para desmontaje e inspección técnica.
- Equipos informáticos y/o software de diagnóstico, cuando sea requerido para la evaluación del equipo.

9.3 Materiales e insumos

El contratista deberá proporcionar los materiales e insumos necesarios para la ejecución del servicio, incluyendo aquellos requeridos para realizar las pruebas, verificaciones, limpieza técnica y actividades propias del diagnóstico.

La provisión de estos recursos no generará costos adicionales para la Entidad.

9.4 Equipos de protección personal y medidas de seguridad

El contratista deberá proporcionar a su personal los equipos de protección personal (EPP) necesarios para la ejecución segura de las actividades, de acuerdo con los riesgos asociados a la intervención en equipos biomédicos instalados en áreas asistenciales.

Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones internas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo establecidas por el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

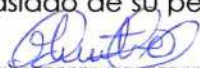
9.5 Documentación técnica

El contratista deberá contar con la documentación técnica necesaria para la ejecución del servicio, incluyendo:

- Manuales técnicos y/o de servicio del fabricante.
- Procedimientos de diagnóstico aplicables.
- Información técnica del modelo FRESENIUS 4008S.
- Software o herramientas de diagnóstico autorizadas, cuando corresponda.

9.6 Transporte y logística

El contratista asumirá los costos relacionados con el traslado de su personal, herramientas,


Lic. Enf. Miriam Torbisco Olazabal
ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA
C.E.P.: 096881 RNE: 036475

equipos de medición, instrumentos y demás recursos necesarios para la ejecución del servicio dentro de las instalaciones del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

Todos los recursos proporcionados por el contratista deberán ser suficientes, adecuados y compatibles con la naturaleza del servicio contratado, garantizando la correcta ejecución del diagnóstico técnico especializado y la obtención de resultados confiables.

X. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Durante la ejecución del servicio, el Servicio de Nefrología / Hemodiálisis del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega realizará el seguimiento y verificación técnica de las actividades desarrolladas por el contratista, en coordinación con las áreas competentes de la Entidad.

Las medidas de control comprenderán:

- Verificar la programación y coordinación de las intervenciones, considerando la disponibilidad operativa de los equipos y la continuidad de la atención asistencial.
- Verificar que el servicio sea ejecutado conforme a las condiciones, alcances y especificaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- Verificar la correcta identificación de los equipos intervenidos mediante número de serie, modelo y código patrimonial.
- Verificar que los resultados del diagnóstico cuenten con sustento técnico, evidencias y documentación correspondiente.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, bioseguridad y protección de los equipos durante la ejecución del servicio.
- Revisar los entregables presentados por el contratista, verificando que contengan la información requerida para la determinación del mantenimiento integral (preventivo y correctivo).
- Comunicar al contratista las observaciones que correspondan, a fin de que sean subsanadas dentro del plazo establecido por la Entidad.

El contratista deberá informar oportunamente al Servicio de Nefrología / Hemodiálisis cualquier incidencia que pueda afectar la ejecución del servicio, la seguridad del paciente o la integridad de los equipos biomédicos.

La conformidad del servicio será otorgada previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la presentación de los entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia.

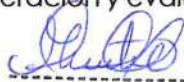
Observación: Estas medidas de control buscan asegurar que el diagnóstico de los equipos biomédicos se realice con eficiencia, seguridad y cumplimiento de las normas técnicas y sanitarias nacionales, garantizando la operatividad continua y la seguridad de los pacientes y personal sanitario.

XI. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

La Entidad, a través del Servicio de Nefrología / Hemodiálisis del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, brindará las facilidades necesarias para la ejecución del servicio de diagnóstico técnico especializado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

Las facilidades a proporcionar comprenden:

- Facilitar el acceso del personal técnico del contratista al ambiente correspondiente del Servicio de Nefrología / Hemodiálisis, previa coordinación y autorización respectiva.
- Proporcionar la disponibilidad de las seis (06) máquinas de hemodiálisis marca FRESENIUS, modelo 4008S, para la ejecución del diagnóstico, conforme a la programación establecida y considerando la continuidad de la atención asistencial.
- Proporcionar el ambiente de trabajo y las condiciones necesarias para la ejecución del servicio, incluyendo:
 - Instalación de alimentación de agua Osmótica disponible en el ambiente donde se realizará el diagnóstico, conforme a las condiciones operativas del servicio.
 - Suministro de energía eléctrica requerida para la operación y evaluación de los equipos


Lic. Enf. Miriam Torbisco Olazabal
ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA
C.E.P: 096881 RNE: 036475

- biomédicos.
 - o Disponibilidad de concentrados para hemodiálisis (ácidos y bicarbonato) necesarios para la configuración y pruebas funcionales de los equipos, según corresponda.
- Brindar la información técnica y administrativa disponible de los equipos, tales como identificación patrimonial, número de serie, antecedentes de mantenimiento y documentación relacionada, de corresponder.
- Designar al personal responsable del Servicio de Nefrología / Hemodiálisis para la coordinación de las actividades, absolución de consultas técnicas y verificación de las condiciones de intervención.
- Facilitar el cumplimiento de los procedimientos internos de seguridad, bioseguridad y control de acceso establecidos por la institución para el ingreso y permanencia del personal técnico del contratista.

La Entidad no asumirá la provisión de herramientas especializadas, equipos de medición, instrumentos de diagnóstico, software, materiales, repuestos, insumos técnicos adicionales ni personal especializado requerido para la ejecución del servicio, siendo estos de responsabilidad exclusiva del contratista conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

XII. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

La cuantía de la presente contratación será determinada por la Dependencia Encargada de las Contrataciones, en base a la cuantía establecida en el CMN, el cual debe incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el servicio. Pudiéndose actualizar en mérito a la presentación de ofertas, en caso corresponda.

XIII. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

- a. **LUGAR:** La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Unidad de Hemodiálisis/Nefrología del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, ubicado en Av. Daniel Alcides Carrión s/n Abancay – Apurímac.
- b. **PLAZO DEL SERVICIO:** El plazo de ejecución del servicio será de 60 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
- c. **MODALIDAD DE PAGO:** A Suma Alzada.
- d. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Contrato de servicios u Orden de servicio, según determine la DEC.
- e. **RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES)**

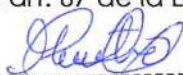
Nº DE ENTREGABLE	FECHA DE PRESENTACIÓN	PRODUCTOS / ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN
Entregable 1	Dentro de los 60 días de notificada la orden de servicio	Informe de Diagnóstico Inicial	Documento técnico que contenga la evaluación del estado general del equipo, incluyendo software, sistemas electrónicos, identificación de fallas y recomendaciones de corresponder.

El contratista realizará las pruebas necesarias para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán supervisados por el responsable del equipo biomédico designado por la unidad ejecutora.

La documentación deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes en las instalaciones del HRGDV-A.

f. DEL PAGO:

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.


 Lic. Enf. Miriam Torbisca Olazabal
 ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA
 C.E.P: 096881 RNE: 036475

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

g. FORMA DE PAGO:

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en pago único, posterior a la conformidad de la ejecución del servicio de mantenimiento de la ambulancia, previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

- Informe de conclusión del servicio ejecutado.
- Acta de entrega.
- Acta de constatación de los trabajos ejecutados.
- Entrega de boleta o factura

* Adicional a la presentación de la documentación requerida, el área usuaria deberá emitir la conformidad para los efectos del pago.

h. DE LOS BIENES A UTILIZAR: El contratista podrá hacer el uso de sus propios equipos de trabajo, sin perjuicio de ello, la entidad a través de la oficina de control patrimonial o quien haga sus veces podrá asignar bienes que se puedan requerir para el cumplimiento de las actividades.

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación será otorgada por el área usuaria (Servicio de Nefrología / Hemodiálisis) del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay.

XV. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad a través de la DGA, posterior a la emisión de la nota de pago final.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

XVIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.


Lic. Enf. Miriam Torbisco Olazabal
ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA
C.E.P.: 096881 RNE: 036475

XIX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

XX. PENALIDADES

Penalidad por mora:

La penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días.
 - b.1) Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregables parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

N.º	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Incumplimiento en la instalación, configuración o puesta en funcionamiento de los repuestos, accesorios o componentes suministrados.	0.10 UIT por cada ocurrencia.	Informe técnico emitido por el área usuaria o Unidad de Mantenimiento, previa verificación del incumplimiento.
2	Incumplimiento en la atención o levantamiento de observaciones técnicas formuladas por la Entidad dentro del plazo otorgado.	0.05 UIT por cada día de atraso.	Verificación mediante informe técnico del área usuaria posterior al vencimiento del plazo de subsanación.
3	Ausencia injustificada del personal técnico especializado durante la ejecución del servicio.	0.05 UIT por cada ocurrencia.	Verificación mediante acta, informe o reporte de ocurrencia emitido por el área usuaria o responsable de supervisión.
4	Incumplimiento en la reposición, reparación o sustitución de componentes defectuosos durante el periodo de garantía.	0.05 UIT por cada día de atraso.	Informe técnico emitido por el área usuaria posterior al vencimiento del plazo de atención de garantía.
5	Ejecución deficiente del mantenimiento que afecte la operatividad, calidad diagnóstica	0.15 UIT por cada ocurrencia.	Verificación mediante informe técnico sustentado por el área usuaria y/o Unidad de


Llc. Enf. Miriam Torbisco Olazabal
ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA
C.E.P: 096881 RNE: 036475

	o funcionamiento del equipo de Rayos X.		Mantenimiento.
6	Incumplimiento de las normas de seguridad eléctrica, bioseguridad, protección radiológica o seguridad ocupacional durante la ejecución del servicio.	0.10 UIT por cada ocurrencia.	Verificación mediante acta, informe o reporte emitido por el área usuaria o responsable de supervisión.
7	Ingreso del personal técnico sin contar con SCTR vigente o sin implementar equipos de protección personal correspondientes.	0.10 UIT por cada ocurrencia.	Verificación mediante control documentario e informe del área usuaria o responsable de seguridad.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

XXI. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XXII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025- EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje en cuanto corresponda.


 Lic. Enf. Miriam Torbisco Olazabal
 ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA
 C.E.P: 096881 RNE: 036475

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

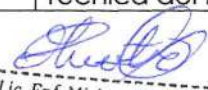
- i. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- ii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- iii. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- iv. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- v. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vi. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
El contratista no cumpla con la experiencia igual o similar a la requerida	Existe la posibilidad de la experiencia del proveedor no sea a fin al objeto de contratación por lo que podría perjudicar la finalidad pública del servicio.	Riesgo bajo	La DEC deberá evaluar las ofertas considerando que la experiencia acreditada guarde relación con el objeto del requerimiento.	Dependencia Encargada de las Contrataciones, al momento de evaluar las ofertas.
Baja oferta de proveedores en la jurisdicción del servicio	Existe la posibilidad de que en la jurisdicción no existan proveedores que puedan presentar sus servicios en la zona y que demande mayores costos	Riesgo bajo	La DEC deberá identificar los potenciales proveedores.	Dependencia Encargada de las Contrataciones
Demora en el pago	Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la Secretaría Técnica de la entidad.	Riesgo bajo	Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la Secretaría Técnica del HRGDVA.	Oficina General de Administración Dependencia Encargada de las Contrataciones


Lic. Enf. Miriam Torbisco Olazabal
ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA
C.E.P. 096881 RNE: 036475

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XXIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo con la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXIV. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 22 de la Ley N.º 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

XXV. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Directiva N.º 006-2025-OECE-CD



Lic. Enf. Miriam Torbisco Olazabal
ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA
C.E.P.: 096881 RNE: 036475

ÁREA USUARIA REQUERENTE